



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Jueves, 16 de octubre de 1980

Núm. 239

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE - dor, 10 OS LOS DIAS LABORABLES
Administración de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda
ZARAGOZA - 1

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 8.260

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 288 de 1980, promovido por don Francisco Sánchez-Ventura y Pascual, contra acuerdo de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de esta ciudad, fecha 29 de julio del presente año, desestimatorio de recurso de reposición que formuló contra el anterior de 6 de junio, por el que se requería a la propiedad de la casa número 24 de la calle de Santiago, de esta ciudad, para que en el plazo de un mes procediera a efectuar en dicho inmueble diversos trabajos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de octubre de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente accidental, Miguel Español Laplana.

Núm. 8.242

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 50 KVA y su acometida a 15 KV, en término municipal de Calatayud. Cumplidos los trámites previstos en

el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Francisco Esteban y don Jesús Roy, de Calatayud (Barrera Marcial, 1), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en Calatayud, paraje «Ribotas», junto al río de este nombre, destinada a electrificar las fincas de los peticionarios, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don Vicente Ibarzo Ibarzo, con presupuesto de ejecución de pesetas 800.000.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 2.457 metros de longitud, formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 2 de octubre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.141

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 125 KVA y acometida a 15 KV en el polígono «El Sisca», de Leciñena (AT 39/80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Grupo Asociación «El Sisca», Coronel Urrutia, 31, Leciñena (Zaragoza), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Leciñena, polígono «El Sisca», destinada a suministro de energía eléctrica a varias parcelas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico don Antonio Muñoz Seral, en Zaragoza, en mayo de 1979, con presupuesto de ejecución de 724.309 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 125 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con un transformador trifásico de 125 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 54 metros de longitud, que arrancará del apoyo número 9 de la línea Leciñena-

Perdiguera y estará formado por tres conductores de LA-30 sobre apoyo metálico.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1980. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.144

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de modificación parcial en subterráneo, de la acometida a la ET carretera de Purroy de Morata de Jalón (AT 40/80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., San Miguel, 10, Zaragoza, para modificación, en subterráneo, de un tramo de línea eléctrica situada en Morata de Jalón, destinada a permitir edificaciones en los terrenos afectados por la línea que se desmontará, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, en enero de 1980, con presupuesto de ejecución de 589.210 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Origen: Apoyo eléctrico de la línea actual a 110 metros de la ET.

Final: ET carretera de Purroy.

Longitud: 110 metros.

Recorrido: Término municipal de Morata de Jalón.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: No.

Conductores: 3 de 1 x 95 milímetros cuadrados de AL, de 12-20 KV, enterrados en zanja.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.294

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 9.536 de 1980, seguidos a instancia de Manuel Cerrada Lucía y otros, contra «T. M. Cerrada», S. A., sobre cantidad, obra providencia de citación que, copiada literalmente, dice:

«Zaragoza a 12 de septiembre de 1980. — Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Manuel Cerrada Lucía y otros, contra «T. M. Cerrada», S. A., regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 20 de noviembre de 1980, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la adver-

tencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlense las demandas presentadas.

Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.»

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada o representante legal de «T. M. Cerrada», S. A., en ignorado paradero, rogamos se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de octubre de 1980. — El Magistrado, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.307

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 4.041 de 1980, seguidos a instancias de doña María-Dolores Pérez Pérez, contra «Tratamiento de la Obesidad», S. A., en reclamación por despido, con fecha 3 de octubre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, cítese a las partes a comparecencia el próximo día 12 de noviembre, a las diez quince horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Tratamiento de la Obesidad», sociedad anónima, en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de octubre de 1980. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.256

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Mosaicos y Piedra Artificial

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector de Mosaicos y Piedra Artificial.

Visto el Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de Mosaicos y Piedra Artificial, suscrito por la Asociación de Empresarios Fabricantes de Terrazos y Piedra Artificial de una parte y de otra por representantes de las centrales sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, el día 22 de septiembre de 1980, recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo el 26 de septiembre de 1980, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Convenios colectivos, con notificación a la comisión deliberadora.

Segundo. Remitir un texto del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1980. — El Delegado de Trabajo accidental, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la actividad de Mosaicos y Piedra Artificial se concierta entre los vocales representantes de los trabajadores y los vocales representantes de los empresarios de la citada actividad, con el siguiente articulado:

Ambito funcional y territorial

Artículo 1.º El presente Convenio afectará a todas las empresas dedicadas a la actividad de fabricación de losetas, baldosas, baldosines, rocadillo, mosaico y mosaikete de mortero de cemento, piedra artificial y fabricación de terrazo, dedicadas en la provincia de Zaragoza.

Ambito personal

Art. 2.º Están afectados por el presente Convenio todos los trabajadores que, perteneciendo a las empresas señaladas en el artículo anterior, se rigen por la Ordenanza laboral de la Construcción.

Art. 3.º Se exceptúa de su aplicación al personal que determina el artículo 2.º de la Ley de Relaciones Laborales y que realice trabajos de alta dirección o alto gobierno.

Ambito temporal

Art. 4.º A todos los efectos el presente Convenio entrará en vigor el 1.º de enero de 1980 y su vigencia será de un año.

Art. 5.º El Convenio se prorrogará automáticamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes con tres meses de anticipación, como mínimo, a su vencimiento al de cualquiera de sus prórrogas.

Comisión paritaria

Art. 6.º Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio se establece la comisión paritaria del Convenio, que estará formada por seis representantes de los trabajadores y técnicos y seis representantes de las empresas que hayan actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus correspondientes suplentes.

Art. 7.º Ambas partes convienen someterse al arbitraje de la comisión paritaria del Convenio, exponiendo cuantas dudas, discrepancias o conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio para que por la comisión, previo estudio del problema planteado, se emita dictamen. Caso de no existir acuerdo entre los miembros de la comisión, las posibles diferencias existentes, se someterán al procedimiento legalmente vigente.

Retribuciones

Art. 8.º Las remuneraciones correspondientes a las distintas categorías profesionales serán las que figuran en la tabla que se acompaña como anexo al presente Convenio.

Se establece un plus de asistencia, que se abonará por día natural, y no se computará para la participación en beneficios ni para el cálculo de las horas ex-

traordinarias. Su finalidad es estimular a los productores en su asistencia al trabajo.

El operario que, sin causa justificada y sin previo aviso, faltase al trabajo parte de un día o turno de trabajo perderá el plus de asistencia en la cuantía de un día; si faltase un día entero perderá el plus correspondiente a tres días, y si faltase más de un día, el de una semana.

Participación en beneficios

Art. 9.º En concepto de participación en beneficios se percibirá el 6 por 100 sobre el salario que para cada categoría señala el artículo 100 de la Ordenanza laboral, o en su caso, el mínimo interprofesional vigente en cada momento, de ser éste superior, más la antigüedad, incrementando este resultado en un 10% como compensación de posibles tareas o destajos.

El personal que se halle de baja por enfermedad común, profesional o accidente tendrá derecho al percibo de la misma hasta tanto no sea baja definitiva en la empresa.

Vacaciones

Art. 10. Las vacaciones del personal afectado por el presente Convenio serán las fijadas en el artículo 95 del la Ordenanza laboral, respetándose la condición más beneficiosa que individualmente pueda tener algún productor a la entrada en vigor de la misma. Serán abonadas con los salarios totales del Convenio, más un 25 por 100, en todo caso, y cualquiera que sea la mentalidad de trabajo, más la antigüedad, en su caso.

Fiestas

Art. 11. En Zaragoza capital se considerará día festivo no recuperable, abo-

nable con el total salario del Convenio, el 13 de octubre, día siguiente a la festividad de Nuestra Señora del Pilar.

En la provincia tendrá la misma consideración el día inmediatamente siguiente a la fiesta patronal de cada localidad.

Plus de transporte

Art. 12. Se estipula un plus de transporte urbano de 141 pesetas para todas las categorías; este plus se abonará por día laboral. En caso de que la jornada semanal sea de lunes a viernes se abonará el plus de transporte de seis días.

Gratificaciones

Art. 13. Las gratificaciones de julio y Navidad serán de treinta días, abonándose con el salario total del Convenio, incrementando con un 25 por 100, a efectos de cumplir lo establecido para los trabajos a tarea, prima o destajo, haciendo extensivo este pago a los productores afectados por el presente Convenio, cualquiera que sea el sistema de retribución por el que vengán trabajando. Al personal que tenga antigüedad reconocida le será abonado también este concepto.

Domingos y festivos

Art. 14. Los domingos y días festivos se abonarán conforme a las retribuciones que figuran en la columna total de la tabla salarial.

Antigüedad

Art. 15. Los premios de antigüedad se regirán por lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ordenanza laboral, salvo condición más beneficiosa individual, y calculándose estos premios sobre los salarios del artículo 100 de dicha Ordenan-

za o mínimo interprofesional en cada momento vigente, de ser éste superior, no siendo absorbible la cantidad que resulte por ningún concepto en cómputo anual.

Ropa de trabajo

Art. 16. Las empresas entregarán a cada trabajador un mandil de lona, cuero o similar, como ropa de trabajo y protección, a razón de uno al año.

A los pulidores se les entregarán guantes, a razón de un par por semana. Y un par al mes para el resto del personal que precise de esta prenda. Todo ello sin perjuicio de las condiciones más favorables que pudieran existir en determinadas empresas.

Igualmente se entregarán a cada trabajador dos pantalones al año. Podrá sustituirse el suministro de esta prenda con la entrega de 1.000 pesetas anuales.

Plus de eventualidad

Art. 17. Se seguirá manteniendo el plus de eventualidad establecido en los Convenios anteriores, es decir, para todo el personal de esta actividad que fabrique el material a pie de obra, consistente en un 25 por 100 sobre el salario consignado en la tabla que se acompaña al Convenio.

Rendimientos mínimos

Art. 18. En un plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación del Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se nombrará una comisión mixta en cada empresa para el estudio de las tablas de rendimientos.

Una vez redactadas éstas se presentarán a la representación económica y social para su aprobación, si procede.

Categorías profesionales	Salario Convenio		Plus asiduidad		Total	
	Mes	Día	Mes	Día	Mes	Día
Nivel II	57.644	1.922	1.483	49	59.127	1.971
Nivel III	49.409	1.647	1.483	49	50.892	1.696
Nivel IV	46.115	1.537	1.483	49	47.598	1.586
Nivel V	41.174	1.372	1.483	49	42.657	1.421
Nivel VI	36.234	1.207	1.483	49	37.717	1.256
Nivel VII	31.293	1.043	1.483	49	32.776	1.092
Nivel VIII	27.175	906	1.483	49	28.658	955
Nivel IX	26.681	890	1.483	49	28.164	939
Nivel X	26.433	881	1.483	49	27.916	930
Nivel XI	26.235	874	1.483	49	27.718	923
Nivel XII	25.495	850	1.483	49	26.978	899
Nivel XIII	19.764	658	1.483	49	21.247	707
Nivel XIV	14.823	495	1.483	49	16.306	544

Equivalencias de los niveles profesionales reflejados en la tabla salarial a las categorías existentes en el sector:

- Nivel II: Personal titulado superior.
- Nivel III: Personal titulado medio, jefe administrativo de primera, jefe de organización de primera.
- Nivel IV: Maestros industriales, ayudante técnico sanitario, jefe de fabricación o encargado general de fábrica.
- Nivel V: Delineante superior, jefe de sección de organización de segunda, jefe administrativo de segunda, jefe de compras.
- Nivel VI: Oficial administrativo de primera, delineante de primera, técnico de organización de primera, jefe o encargado de taller o sección, encargado de sección de laboratorio.
- Nivel VII: Delineante de segunda, analista de primera, viajantes, contramaestre, capataz, técnico de organización de segunda.

Nivel VIII: Oficial administrativo de segunda, analista de segunda, corredor de plaza, oficial primera de oficio, colorista, maquinista de prensas automáticas, oficial primera, conductor de palas y carretillas.

Nivel IX: Auxiliar administrativo, vendedores, conserje jefe almacén, oficial segunda de oficio, oficial segunda, conductor de palas y carretillas, operador de desbastadoras y pulidoras automáticas, cortador o discuro de piezas fuera de serie, operador de prensas no automáticas, operador de estucadora, pulidor de baldosas en máquinas de brazo articulado, cortador de piezas en serie en máquinas de brazo articulado, cortador de piezas en serie en máquinas no automáticas, moldeador y prensista de abrasivos, maquinistas.

Nivel X: Estibador, empolvador a mano, vigilante de instalaciones de trituración,

criba y lavado de áridos, auxiliar de prensas automáticas, operador de máquinas abrillantadoras, ayudante de oficio, vigilante de taller o fábrica, almacenero, portero.

Nivel XI: Auxiliar de desbastadoras, pulidoras y estucadoras automáticas, cortador en máquinas automáticas, bisilador auxiliar de fabricación de abrasivos y colorista, operador de hormigones y amasadoras, peón especializado.

Nivel XII: Aprendices de tercero y cuarto años, aspirantes administrativos, pinches de 17 a 18 años.

Nivel XIII: Peón, personal de limpieza.

Nivel XIV: Aprendices de primero y segundo años, pinches de 15 a 17 años.

Jefe de equipo: Percibirá retribución correspondiente al nivel inmediatamente superior a su categoría profesional.

SECCION SEXTA

Núm. 8.273

DAROCA

Resolución del Ayuntamiento de Daroca por la que se anuncia subasta para la enajenación del solar conocido con el nombre de Matadero Viejo.

Objeto de la subasta. — Enajenación del solar conocido con el nombre de Matadero Viejo, de 299 metros cuadrados, sito en la calle Soldevila, 21.

Tipo. — 1.000.000 de pesetas, en alza.

Duración del contrato. — Por tiempo ilimitado, finalizando el mismo una vez se haya otorgado el correspondiente documento público a favor del adjudicatario definitivo del solar enajenado.

Pliego de condiciones. — En la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, se hallará expuesto al público el pliego para que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen pertinente y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Fianza provisional. — 50.000 pesetas.

Fianza definitiva. — El 6 por 100.

Presentación de pliegos. — Dentro de los veinte días hábiles siguientes al que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de diez a ca-torre.

Apertura de pliegos. — El día siguiente hábil al en que termine la presentación de pliegos, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Segunda subasta. — Caso de que fuese declarada desierta la primera subasta se celebrará una segunda, bajo los mismos tipos y condiciones, a los diez días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, previo anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría de la Corporación hasta el día hábil anterior al que haya de tener lugar esta segunda subasta, que se celebrará con los mismos trámites que la primera.

Autorización. — La Diputación General de Aragón ha prestado su conformidad a esta enajenación.

Daroca, 4 de octubre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de estado, de profesión, con domicilio en, calle, número, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, según poder bastante que se acompañe), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, se compromete a la adquisición del solar de referencia por la cantidad de pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 8.103

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Jesús Romero Romero la instalación, apertura y funcionamiento de una explotación porcina en ciclo cerrado en el lote número 43, del barrio de Valareña, de este término municipal.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 30 de septiembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.104

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Manuel Domínguez Benavente, en representación de don Fernando Mena Ciudad, autorización para instalación y funcionamiento de una explotación porcina en ciclo cerrado, en el lote número 7, del barrio de Valareña, de este término municipal.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 29 de septiembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.155

EJEA DE LOS CABALLEROS

El M. I. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 1980, aprobó las bases del reparto de las contribuciones especiales por obras de distribución de agua y alcantarillado en el sector de Eras Altas, relación de contribuyentes y cuotas individuales asignadas a cada uno, e incorporados los documentos prevenidos en el art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en el Negociado de Urbanismo, de la Secretaría general del Ayuntamiento, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados legítimos y presentar, en su caso, durante los ocho días subsiguientes a la expiración del plazo de exposición, las reclamaciones que estimen pertinentes, para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento de Haciendas Locales.

Ejea de los Caballeros, 1.º de octubre de 1980. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 8.271

EJEA DE LOS CABALLEROS

De conformidad con lo previsto en la base quinta de la correspondiente convocatoria, la Comisión municipal Permanente, en sesión ordinaria del día 2 de octubre de 1980, aprobó la lista provisional de admitidos a la

oposición para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto técnico (Aparejador) de este Ayuntamiento, en la forma siguiente:

Admitidos: Don Manuel Domínguez Sierra, don José-Luis Montorio Román, don Pedro-Jesús García Martínez, don José-María Obis Les, don José-Abelardo Galindo Lafuente, don José-Ramón Larroyoz Elcano, don José-Luis García Romero, don Miguel-Angel Pérez Palacio, don Rafael Sagaste Bericat, don Gonzalo Colón Palasí, don Jesús-Mariano Domínguez Blasco, don Ramón Santos Santiago y don Vicente-Félix Calzada Amigó.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos que previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan formular reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 6 de octubre de 1980. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 8.160

LECERA

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que regirán en la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública de este término municipal, para el año forestal 1980-1981, comprendido en el Plan general de aprovechamientos, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un espacio de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones a que pueda haber lugar.

La subasta para dicho aprovechamiento se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas, con sujeción a los pliegos de condiciones de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y al de generales y económicas aprobados por este Ayuntamiento, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si alguna de las subastas quedara desierta se celebrará otra al siguiente día, en las mismas condiciones, hora, local y tasación de la primera. En caso de reclamaciones contra el pliego de condiciones, una vez resueltas, se fijará nuevo día para la subasta.

El modelo de proposición para dicha subasta se facilitará en la Secretaría municipal.

Aprovechamientos de pastos que se suscriben:

Monte 19b), denominado «Alto», para 2.754 cabezas lanares y 85 cabríos.

Monte 19c), denominado «Boqueras», para 367 cabezas lanares y 11 cabríos.

Monte 19d), denominado «Decantadero», para 734 cabezas lanares y 4 cabríos.

Monte 19e), denominado «Montecillo», para 129 cabezas lanares y 4 cabríos.

Monte 19f), denominado «Peña Grallera», para 459 cabezas lanares y 14 cabríos.

Monte 19g), denominado «Santa Bárbara», para 1.377 cabezas lanares y 43 cabríos.

Tasación para todos los montes, en conjunto, 228.960 pesetas.

Lécera a 29 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Joaquín Quílez.

Núm. 8.105

SAN MATEO DE GALLEGO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre del presente año, acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la adjudicación mediante concierto directo del aprovechamiento de los acotados de caza números 10.469 y 10.470, denominados «Vedado» y «Valseca», respectivamente, fijándose el importe de dicha contrata en la cantidad de 40.000 y 30.000 pesetas, respectivamente, hallándose de manifiesto al público por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Mateo de Gállego a 30 de septiembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.106

SAN MATEO DE GALLEGO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 26 de septiembre del actual, se acordó, por unanimidad, aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento de los terrenos, propiedad de este Ayuntamiento, necesarios para la instalación de un complejo de tiro al plato, adjudicable mediante concierto directo, hallándose de manifiesto al público por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Mateo de Gállego a 29 de septiembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.091

SASTAGO

Esta Corporación municipal tiene acordado adjudicar directamente el arriendo del aprovechamiento de la caza del monte «Dehesa Alta o Dehesa», número 90-A, del catálogo y de propios del municipio, durante el período de los seis años establecidos, a la Sociedad de Cazadores de Sástago.

El expediente con sus antecedentes queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los que podrá ser examinado, admitiéndose las reclamaciones que puedan presentarse.

Sástago, 29 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Luis-Carlos Piquer.

Núm. 8.268

TAUSTE

Solicitada por el contratista don José L. Martínez Berlín la devolución de la fianza depositada en este Ayuntamiento para responder de la obra de pavimentación de la avenida Primo de Rivera, en esta villa, se hace público, cumpliendo el artículo 82 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar en plazo de quince días.

Tauste, 3 de octubre de 1980. — El Alcalde, Carlos Alegre Seró.

Núm. 8.272

TAUSTE

Por acuerdos de este Ayuntamiento de fecha 3 de octubre de 1980 se anuncia la celebración de concurso para

adjudicar el servicio de recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por el sistema de gestión directa de los valores a cobrar por recibos y certificaciones de débitos o de descubiertos.

El tipo de licitación se fija en el 2 por 100, a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario, y las que correspondan, con arreglo al Estatuto general de Recaudación, en su período ejecutivo.

El contrato tendrá la duración de un año, prorrogable, según consta en el pliego de condiciones.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 500.000 pesetas y la definitiva en 1.000.000 de pesetas.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, durante veinte días hábiles, siguientes al en que aparece inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial el día siguiente hábil al término del plazo de presentación de plicas, a las trece horas, ante el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y el Secretario de la Corporación.

Los proponentes deberán acompañar a sus proposiciones: declaración de capacidad prevista en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo de la fianza provisional, fotocopia del documento nacional de identidad y documentos fehacientes acreditativos de otros requisitos personales exigidos.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho primeros días del anuncio de este concurso.

Tauste, 4 de octubre de 1980. — El Alcalde, Carlos Alegre Seró.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad núm., de años de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del servicio de recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por el sistema de gestión directa, relativo a los valores por recibos y certificaciones de débitos o de descubiertos del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), por el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho pliego como Recaudador-Agente ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en la norma sexta de este pliego de condiciones y el apartado segundo del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El proponente
(Lugar, fecha y firma
del proponente)

Núm. 8.095

UTEBO

Obrante en esta Alcaldía el avance de planeamiento del Plan general de ordenación urbana de esta localidad, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que dentro del plazo

de treinta días y horas de oficina puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planteamiento Urbanístico.

Utebo, 26 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Carlos del Río.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 8.031

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y fallo de la sentencia en los autos a que se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 257. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. — Magistrados, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de septiembre de 1980. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ejecutivo, sobre préstamo bancario intervenido por Corredor Colegiado de Comercio, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con domicilio social en esta ciudad, representada por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el Letrado don Carlos Alvarez Oliver, contra don Juan Mercé Perpiñá, mayor de edad, casado y vecino de Molina de Aragón (Guadalajara), representado por el Procurador don Antonio Poncel Guallar y dirigido por el Letrado don Luis Forniés Riverola, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento, siendo también demandada doña Encarnación Reche Bernavel, declarada en rebeldía procesal y que no ha comparecido en la alzada...»

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Juan Mercé Perpiñá, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de remate dictada a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, sin pronunciamiento especial sobre imposición de costas en esta alzada.

Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación de la sentencia dictada a la demandada incomparecida en esta alzada doña Encarnación Reche Bernavel, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, a veinti-

nueve de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 8.032

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que en el encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en los autos a que luego se harán mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 259. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. — Magistrados, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1980. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de actuaciones, provenientes de procedimiento ejecutivo señalado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Pablo Zamarreño Elvira, mayor de edad, casado y vecino de Las Rozas (Madrid), representado por el Procurador don Miguel Gil Aznar y dirigido por el Letrado don Luis Marcos Marina, contra don Francisco Ciriza Alzueta y su esposa, doña Gloria Mosquera Lorenzo, mayores de edad y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y dirigidos por el Letrado don Santiago Figueras de Diego, contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el Letrado don Jesús Barreiro Sanz, y contra don Antonio Castro Hernández y su esposa, doña Pilar Martínez Tessier, incomparecidos en esta alzada, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento...

Fallamos: Que declarando no haber lugar a los recursos de apelación interpuestos por la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, don Francisco Ciriza Alzueta y doña Gloria Mosquera Lorenzo, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas en esta alzada a ninguna de las partes litigantes.

A su tiempo, firme que sea esta resolución y con el testimonio de la misma, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para publicación de la sentencia dictada y para notificación a los demandados incomparecidos en esta alzada don Antonio Castro Hernández y doña Pilar Martínez Tessier, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 8.261

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia núm. 265. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1.º de octubre de 1980. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reivindicación de inmuebles y nulidad de inscripciones registrales, promovido por doña Josefa, don Marcelino, don Julián y don Emilio Grasa Viscasillas, mayores de edad, casados y vecinos de Barcelona, representados por el Procurador don Isaac Giménez Montañés y dirigidos por el Letrado don Gonzalo Goded Javierre, contra doña María-Carmen Gavín Paño, doña Josefa Gavín Paño, doña María-Pilar Gavín Paño, don Joaquín Olona Mallada, don Antonio Olona Mallada, doña Pilar Moliner Artal, doña María-Pilar Labarta Moliner, don Francisco-José Labarta Moliner y doña Ana-María Labarta Moliner, todos ellos mayores de edad y vecinos de Zaragoza los tres primeros y el penúltimo, con desconocida vecindad los tres restantes, representada en esta alzada doña María-Pilar Gavín Paño por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado don Gonzalo Roche Asensio, y todos los demás demandados incomparecidos en el recurso; actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por doña Josefa, don Marcelino, don Julián y don Emilio Grasa Viscasillas, contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con imposición de costas a los recurrentes en esta alzada.

Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación de la sentencia dictada a los demandados incomparecidos doña María-Carmen Gavín Paño, doña Josefa Gavín Paño, don Joaquín Olona Mallada, don Antonio Olona Mallada, doña Pilar Moliner Artal, doña María-Pilar Labarta Moliner, don Francisco-José Labarta Moliner y doña Ana-María Labarta Moliner, expido y firmo el presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.317

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de noviembre de 1980, a las once horas tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.292 de 1980, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Mutua de Accidentes de Zaragoza», contra don José Fibla Naqui, representado por el Procurador señor Del Campo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100 que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un mueble librería de 2 x 2'5 metros, barnizado en color nogal; 8.000 pesetas.
2. Un televisor en blanco y negro marca «Philips», de 21 pulgadas; 5.000 pesetas.
3. Una mesa de comedor, de forma de libro, con dos pedestales, a juego con la librería; en 1.000 pesetas.
4. Un frigorífico marca «Corberón» de 240 litros; en 5.000 pesetas.
5. Una lavadora automática, marca «New-Pol», modelo «Línea S-11»; 7.000 pesetas.

Total, 26.000 pesetas. Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta. — Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.318

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital;

Por el presente hace saber: Que el día 16 de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 306 de 1980, a instancia del Procurador señor Barrachina, en nombre de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficiario de pobreza, contra don Jesús Maza Monesma y don Pablo-José Maza Monesma.

Finca que sale a subasta:

Heredad de secano en la partición «Los Cuartos y Paúl», de 78 hectáreas, 22 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, vecinos de Callén y término municipal de Albero Bajo; Sur, finca de Rufa y camino de la Confederación Hidrográfica.

gráfica del Ebro; Este, acequia madre de riego, llamada de Rufas, y Oeste, término de Albero Bajo. Se halla atravesada por un camino de 1.323 metros de largo por 6 metros de ancho, y por un azarbe paralelo a este camino. Inscrita en el libro 9, folio 142, finca 522. Valorada en 22.012.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.328

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de diciembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 741 de 1977, promovido por el Procurador señor Poncel, en nombre y representación de «Banco Peninsular», S. A., contra don Arturo Auré Casanova, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta, sitios en Encinacorba:

2. Viña de secano en la partida «Hoya de Royo», de 55 áreas. Linda: Norte, Justo Gasca Marín; Sur, Esteban García Rodrigo; Este, Macario Guillén Casanova, y Oeste, barranco. Polígono 1, parcela 128, tomo 1.130, libro 31, folio 100, finca 2.534, inscripción 1.ª Valorada en 200.000 pesetas.

3. Viña de secano en la partida «Turbina», de 55 áreas. Linda: Norte, Victoriano Guillén Ubide, vecino de Aguarón; Este, Vicente Gracia Gimeno, y Oeste, senda. Polígono 1, parcela 189, tomo 1.130, libro 31, folio 102, finca 2.535, inscripción 1.ª Valorada en 225.000 pesetas.

4. Erial a pastos en la partida de «Cuantanares», de 89 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, María Gasca; Sur, camino; Este, Valentín García Gasca, y Oeste, Antonio Gimeno Sancho. Polígono 9, parcela 10, tomo 1.130, libro 31, folio 104, inscripción 1.ª Valorado en 10.000 pesetas.

5. Erial a pastos en la partida de «Val de Gracia», de 1 hectárea 1 área 80 centiáreas. Linda: Norte, Victoria Sancho Gil; Sur, Santiago Pardos Guillén; Este y Oeste, monte de Princas. Polígono 8, parcela 57, tomo 1.130, libro 31, folio 106, finca 2.537, inscripción 1.ª Valorado en 30.000 pesetas.

6. Erial a pastos en la partida de «Peniscaso», de 40 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, viuda de Agustín Gracia; Sur, Eduardo García Tapia; Este, Cecilio Gimeno Pérez del Corral, y Oeste, camino. Polígono 18, parcela 21, tomo 1.130, libro 31, folio 108, finca núm. 2.538, inscripción 1.ª Valorado en 5.000 pesetas.

7. Viña secano en la partida de camino de Aguarón, de 86 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Ignacio Gracia Pardos; Este, Pascual Lázaro Guzmán, y Oeste, Alejandra Lázaro Guzmán. Polígono 25, parcela 72, tomo 1.130, libro 31, folio 110, finca 2.539, inscripción 1.ª Valorada en 480.000 pesetas.

8. Campo secano en la partida de «Puente Tomás», de 49 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Pilar Gracia Casanova; Sur, Sabino Gracia Gimeno; Este, Bernardo Echarri Uganda, y al Oeste, barranco. Polígono 34, parcela 137, tomo 1.130, libro 31, folio 112, finca 2.540, inscripción 1.ª Valorado en 10.000 pesetas.

9. Viña de secano en la partida de «Cañadas», de 1 hectárea 69 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, camino de cabañera; Sur, Florián García Gil; Este, barranco, y Oeste, Petra Gómez Sancho. Polígono 39, parcela 85, tomo 1.130, libro 31, folio 114, finca 2.541, inscripción 1.ª Valorada en 900.000 pesetas.

10. Viña secano en la partida de «Aceras Bajas», de 39 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Juliana Palacios Ruiz; Sur, Bernabé Gasca; Este, Felipe Gasca, y Oeste, camino. Polígono 8, parcela 75, tomo 1.130, libro 31, folio 116, finca 2.542, inscripción 1.ª Valorada en 220.000 pesetas.

11. Viña de secano en la partida de «Peñiscaso», de 40 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, viuda de Augusto Gracia; Sur, Eduardo García Tapia; Este, Cecilio Giménez, y Oeste, camino. Polígono 18, parcela 18, tomo 1.130, libro 31, folio 118, finca 2.543, inscripción 1.ª Valorada en 230.000 pesetas.

12. Viña secano en la partida de «Salobar», de 38 áreas. Linda: Norte

y Sur, barranco; Este, Cosme Gasca Casanova, y Oeste, Felipe Gasca Gasca. Polígono 25, parcela 19, tomo 1.130, libro 31, folio 120, finca 2.544, inscripción 1.ª Valorada en 210.000 pesetas.

13. Viña secano en la partida de «Carra Cañada», de 99 áreas. Linda: Norte, Valentín Gracia Gracia; Sur, Félix Barrado Ruiz; Este, Jesús Morales Sancho, y Oeste, Julián Gasca Gracia. Polígono 31, parcela 30, tomo 1.130, libro 31, folio 122, finca 2.545, inscripción 1.ª Valorada en 40.000 pesetas.

14. Erial a pastos en la partida de «Eras Bajas», de 42 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Esteban Gasca Gasca; Sur, Julián Palacios Guía; Este, Esteban Gracia Rodrigo, y Oeste, senda. Polígono 8, parcela 104, tomo 1.130, libro 31, folio 124, finca 2.546, inscripción 1.ª Valorado en 90.000 pesetas.

15. Campo secano en la partida de «Cañalada», de 77 áreas. Linda: Norte, Cecilio Casanova Morales; Sur, Alicia Rodríguez Morales; Este, Delfín Casanova Marín, y Oeste, camino. Polígono 4, parcelas 53 y 54, tomo 1.130, libro 31, folio 126, finca 2.547, inscripción 1.ª Valorado en 8.000 pesetas.

Total, 2.658.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.239

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos «ab intestato» con el número 1.369 de 1980, a instancia de don Manuel Mañeru Galindo, por fallecimiento de su hermano don Julio Mañeru Galindo, ocurrido el día 29 de agosto de 1979, en Zaragoza, hijo de Miguel y Carmen, natural de Zaragoza, de estado viudo, solicitando se declarara heredero a su favor y de sus hermanos don Antonio y doña María-Pilar Mañeru Galindo en el total de su herencia, y por proveído de esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer y reclamarla en este Juzgado por término de treinta días hábiles.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente, para su oportuna publicación, en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 8.247

CALATAYUD

Don Luis Fernández Alvarez, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Zaragozano», S. A., contra don Miguel-Eliás, don Jesús, don Perfecto y don Salvador Minguijón Ramo, en los que por providencia

de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Casa en el kilómetro 84 de la carretera de Soria a Calatayud, llamada Ronda de los Campieles, núms. 16 y 18, de 215'75 metros cuadrados, y solar de 431'40 metros cuadrados, con una superficie total de 647'10 metros cuadrados. Linda: Norte o frente, carretera de Soria; derecha entrando y espalda, herederos de Salvador Minguijón, y por la izquierda, con barranco de la Longía. Valorada en 2.700.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el 20 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, y para la misma regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de 2.700.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Calatayud a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Fernández. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 8.221

D A R O C A

Don Enrique Anglada Fors, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en los autos a que luego se harán mención se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Daroca a 26 de septiembre de 1980. — El señor don Enrique Anglada Fors, Juez de primera instancia de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo número 21 de 1980, seguidos a instancia del Procurador señor Ibáñez Fatás, en nombre y representación de don Emilio Marsol Martínez, vecino de San Quirico del

Vallés y domiciliado en calle Santiago Rusiñol, 36, contra don Mariano Leal Marco, mayor de edad, casado y con domicilio en el Hostal Legido, de esta ciudad, declarando en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Manuel Ibáñez Fatás, en nombre y representación de don Emilio Marsol Martínez debo ordenar y ordeno seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes del ejecutado, y con su importe, cumplido pago al ejecutante de la cantidad de 3.504.933 pesetas, a que asciende el principal reclamado, más los intereses legales, y con imposición al ejecutado de las costas y tasas causadas en los presentes autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al ejecutado la sentencia pronunciada expido la presente en la ciudad de Daroca a uno de octubre de mil novecientos ochenta. El Juez de primera instancia, Enrique Anglada. — El Secretario: P. H., (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 8.248

CALATAYUD

Don Luis Fernández Alvarez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 29 de 1977, sobre incendio, contra Dionisio Lacruz Villalba, en la cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al procesado, sitos en el término municipal de Sabiñán, y que son los siguientes:

Casa con corral en la calle Mayor, número 28; no consta la superficie. Linda: por la derecha entrando, con Martín Tejero Artigas; izquierda, con Jesús Val Giménez, y por el fondo, con Antonio Campos Ibarra. Valor, 400.000 pesetas.

Finca rústica de regadío en partida «El Pilar», de 38 áreas, destinada al plantío de frutales, hoy jóvenes. Linda: al Norte, con José Nonay; Este, acequia de Jumanda; Oeste, río Jalón, y Sur, propiedad de un vecino de El Frasco. Valor, 600.000 pesetas.

Finca rústica de secano en «Agua-chones», de 38 áreas, destinada a almendros viejos. Linda: al Norte, con herederos de Manuel Val; Este, Francisco Lacruz, y Sur y Oeste, fincas particulares. Valor, 100.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de noviembre próximo, a las once horas,

y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

No han sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud a tres de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez de instrucción, Luis Fernández. — El Secretario accidental, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 8.329

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 382 de 1978, seguido a instancia de don Antonio Saz Agudo, representado por el Procurador don Luis del Campo Ardiñeira contra Cooperativa de Consumo «San José», se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Casa-jardín sita en Logroño (calle Baños, núm. 9), de 714'60 metros; una edificación de tres plantas, levantada sobre una superficie de 178 metros cuadrados y de trozo de jardín; en 1.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 25 de noviembre, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documentación de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 15 pesetas. Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones